

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL LIC. FELIPE DE JESÚS VICENCIO ÁLVAREZ, POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, REPRESENTADO POR EL C. GERMAN GARCÍA RIVERA Y LA LIC. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA, PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS A TRAVES DEL PROYECTO APROBADO MEDIANTE EL OFICIO No. D.S.134.720/PDSH/AI/0145/2011 DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2011, LAS QUE SE DESGLOSAN EN EL ANEXO "A", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como eje de la política de desarrollo social y humano, lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades, señalando como estrategias para alcanzar estas metas las siguientes: fortalecer los programas existentes de superación de la pobreza, ampliándolos para incluir otras vertientes de apoyo social y asegurar que lleguen a la población que realmente lo necesita; impulsar prioritariamente el desarrollo de municipios de mayor marginación. A través de una efectiva focalización de recursos y coordinación de esfuerzos entre el Gobierno Federal y los demás órdenes de gobierno; asegurar que los mexicanos en situación de pobreza resuelvan sus necesidades de alimentación y vivienda digna, con pleno acceso a servicios básicos y a una educación y salud de calidad; mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas para la superación de pobreza, y promover la participación responsable de la sociedad civil en el combate a la pobreza.

2.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 señala como objetivo 3 el "Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas"; así mismo señala como Estrategia 3.1 "Apoyar las regiones más marginadas del país para reducir la brecha regional de desarrollo humano", y en el mismo sentido la Estrategia 3.3 señala el "Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil".

3.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2010, en su Artículo 32 establece "Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

deportivas en el municipio, promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población; desarrollar las obras de urbanización básica en las áreas comprendidas en las declaraciones de reserva; y fomentar o realizar acciones para renovación urbana; entre otras.

- C. Para los efectos de obligarse en los términos de este Convenio, el Honorable Ayuntamiento Municipal, autorizó por mayoría absoluta de sus integrantes que los C. German García Rivera y Lic. Luz Elvira Pineda Rivera, en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, celebren y suscriban el presente Convenio.
- D. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle José Cuervo No. 33 C.P. 46400, Tequila, Jalisco.

3. Las partes declaran:

UNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 4 y 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, 2, 36 fracción VII y 44 fracción IX y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1,2,3,4,10 y 38 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDESOL", y "EL MUNICIPIO", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado "Construcción de 7,350.46 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región t.m.a. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 182 viviendas de 35 localidades del municipio de Tequila, en el Estado de Jalisco" aprobado mediante el oficio de No. D.S.134.720/PDSH/AI/0145/2011.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será el H. ayuntamiento de Tequila, en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quién será el responsable de ejecutar los recursos asignados a la obra, acción o proyecto en el marco "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$1,423,664.00 (un millón cuatrocientos veinte y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDESOL” aportará \$1,423,664.00 (un millón cuatrocientos veinte y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

“LA SEDESOL” aportará los recursos correspondientes mediante la entrega de cheque nominativo a “EL EJECUTOR”, misma que únicamente se realizará por conducto de su Presidente Municipal o de su Tesorero y previa comprobación de que no existen adeudos pendientes del Ejercicio 2010 por parte de “EL EJECUTOR”, así como de la existencia de una cuenta bancaria a su nombre destinada exclusivamente al manejo de recursos del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”.

CUARTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Convenio de Concertación, “EL EJECUTOR” de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por “LA SEDESOL”.

c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

f) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a "LA SEDESOL" en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales y municipales a que se refiere la Cláusula Tercera, así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para el caso de obras de infraestructura, elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del proyecto, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

QUINTA.- La instrumentación de los proyectos seleccionados se formalizará mediante Anexos Técnicos, elaborados por la Delegación SEDESOL y que firmados por las partes se integrarán a este Convenio de Concertación.

SEXTA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EL EJECUTOR", o los beneficiarios en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente convenio, según lo determine "LA SEDESOL". El Organismo Ejecutor tendrá el plazo que establece la legislación aplicable para realizar el reintegro.

SEPTIMA.- El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Convenio de Concertación, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y demás normatividad aplicable.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, "LA SEDESOL" y/o "EL MUNICIPIO" independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está (n) facultado (s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA PRIMERA.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

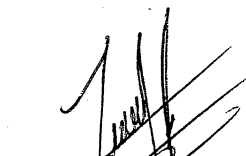
Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por triplicado en la Ciudad de Guadalajara Jalisco; al día 12 de julio del 2011.

POR "LA SEDESOL"

LIC. FELIPE DE JESÚS VICENCIO ÁLVAREZ

POR "EL MUNICIPIO"


C. GERMAN GARCÍA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA
SINDICO

Anexo "A" del Convenio de Concertación correspondiente a la Construcción de Piso Firme

folio_programa	ap_paterno	ap_materno	jefe	municipio	localidad	domicilio	m2totviv
201114001056	CONTRERAS	IBARRA	SILVINO	TEQUILA	APANICO	CONOCIDO,000,000,000,000	14.00
201114001062	PLASENCIA	RIVERA	OCTAVIO	TEQUILA	APANICO	CONOCIDO,000,000,000,0000	15.00
201114001059	RAMIREZ	CONTRERAS	JOSE MIGUEL	TEQUILA	APANICO	CONOCIDO,000,000,000,000	9.00
201114001097	RAMIREZ	RAYGOZA	RIGOBERTO	TEQUILA	APANICO	CONOCIDO,000,000,000,0000	23.00
20111400066	RIVERA	FRIAS	JOSEFA	TEQUILA	APANICO	CONOCIDO,00000,000,000,0000	11.00
201114001051	RODARTE	RIVERA	FRANCISCO	TEQUILA	APANICO	CONOCIDO,000,000,000,0000	13.50
201114001103	VICTORIO	JAVIER	FIDEL	TEQUILA	APANICO	CONOCIDO,000,000,000,000	65.00
201114001133	CONTRERAS	HERNANDEZ	JUAN	TEQUILA	CHIQUILISTAN	CONOCIDO,000,000,000,000	16.29
201114001119	RIVERA	MURILLO	ROGELIO	TEQUILA	CHIQUILISTAN	CONOCIDO,000,0000,000,000	15.40
201114001121	RIVERA	CASTAÑA'EDA	GONZALO	TEQUILA	CHIQUILISTAN	CONOCIDO,0000,00000,0000,0000	26.16
201114001118	RIVERA	CASTAÑA'EDA	JOSE DE JESUS	TEQUILA	CHIQUILISTAN	CONOCIDO,0000,0000,0000,0000	9.98
201114001035	SANDOVAL	JIMENEZ	ANTONIO	TEQUILA	EL COLOMO	CONOCIDO,000,000,000,000	16.00
201114001215	AVILA	CASTAÑA'EDA	REYNALDO	TEQUILA	EL LIMON	CONOCIDO,0000,0000,0000,0000	65.50
201114001214	BAÑ'UELOS	CASTAÑA'EDA	JESUS	TEQUILA	EL LIMON	CONOCIDO,0000,0000,0000,000	60.60
201114001217	BAÑ'UELOS	CARRANZA	JESUS	TEQUILA	EL LIMON	CONOCIDO,000,0000,00000,0000	69.75
201114001065	CANDELAS	LLAMAS	SAUL	TEQUILA	EL LIMON	CONOCIDO,000,000,000,0000	43.00
201114001260	CARRANZA	LAMAS	JOSE GUADALUPE	TEQUILA	EL LIMON	CONOCIDO,000,0000,0000,00000	64.22
201114001241	GONZALEZ	SILVA	MOISES	TEQUILA	EL LIMON	CONOCIDO,000,0000,0000,00000	46.95
201114001250	GONZALEZ	BAÑ'UELOS	GERARDO ANTONIO	TEQUILA	EL LIMON	CONOCIDO,000,000,0000,0000	37.60
201114001259	MARQUEZ	BAÑ'UELOS	JOSE	TEQUILA	EL LIMON	CONOCIDO,000,0000,0000,000	41.36
201114001222	FRANCO	RAMOS	JOSE MANUEL	TEQUILA	EL LLANITO	CONOCIDO,000,000,000,000	77.02
201114001707	AVILA	HERRERA	JOEL	TEQUILA	EL MEZQUITE	CONOCIDO,0000,000,0000,000	44.00
201114001208	AVILA	MONTES	ALDOMERO	TEQUILA	EL MEZQUITE	CONOCIDO,000,000,0000,000	24.00
201114001037	GARCIA	JIMENEZ	DOLORES	TEQUILA	EL ORITO	EL LORITO,CONOCIDO,CONOCIDO,0	28.43
201114001049	GARCIA	GARCIA	ARCELIA	TEQUILA	EL ORITO	CONOCIDO,000,000,000,000	12.61
201114001046	GARCIA	JIMENEZ	RICARDO	TEQUILA	EL ORITO	CONOCIDO,000,000,000,000	7.00
201114001047	GARCIA	GARCIA	JOSE MANUEL	TEQUILA	EL ORITO	CONOCIDO,000,000,000,000	10.60

Anexo "A" del Convenio de Concertación correspondiente a la Construcción de Piso Firme

folio_programa	ap_paterno	ap_materno	jefe	municipio	localidad	domicilio	m2totviv
201114001050	JIMENEZ	GARCIA	AVELINO	TEQUILA	EL ORITO	CONOCIDO,000,000,000,000	19.82
201114001034	SANDOVAL	JIMENEZ	SALVADOR	TEQUILA	EL ORITO	CONOCIDO,000,000,000,000	12.00
201114001228	MOTA	VELAZQUEZ	BALTAZAR	TEQUILA	EL PLAN	CONOCIDO,000,000,000,000	36.15
201114001235	MOTA	RODRIGUEZ	REFUGIO	TEQUILA	EL PLAN	CONOCIDO,00,000,000,000	64.37
201114001227	MOTA	VELAZQUEZ	OSVALDO	TEQUILA	EL PLAN	CONOCIDO,000,000,000,000	16.50
201014009176	GONZALEZ		OSCAR	TEQUILA	EL SALVADOR	ALVARO ABREGON,00,00,00,00	18.00
201014004165	RIVERA	CAMPOS	GUILLERMO	TEQUILA	EL SALVADOR	CONOCIDO,000,000,000,000	48.00
201114001212	GARCIA	CERVANTES	TOMAS	TEQUILA	EL TEPEHUAJE	CONOCIDO,000,000,000,000	32.00
201110011105	ALVARADO	CONTRERAS	MAXIMILIANO	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO ZAPOTE,00,00,00,00	EL 30.57
201114001057	CASTAÑA'EDA	CASTAÑA'EDA	DANIEL	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO,00,00,00,00	37.97
201114001063	CASTAÑA'EDA	CONTRERAS	JORGE	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO,00,00,00,00	23.55
201114001060	CASTAÑA'EDA	RAYGOZA	RAUDEL	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO,00,00,00,00	10.00
201115001033	CASTAÑA'EDA	SERRANO	RAFAEL	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO,000,00,00,00	60.00
201114001042	CASTAÑA'EDA	ROBLEDO	JUAN MANUEL	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO,00,00,00,00	44.00
201114001093	GUZMAN	CASTRO	CARLOS	TEQUILA	EL ZAPOTE	00,00,00,00,00	56.25
201114001109	MENDEZ	PLASCENCIA	EDUARDO	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO ZAPOTE,00,00,00,00	EL 44.00
20111401030	PEREZ	GALVAN	JOSE MASNUE	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO,00,00,00,00	58.08
201114001045	QUEZADA	TOSTADO	JOSE BENJAMIN	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO,00,00,00,00	24.00
201114001112	QUEZADA	GALVAN	VICENTE	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO ZAPOTE,00,00,00,00	EL 34.40
201114001048	RAYGOZA	ROBLEDO	ALTAGRACIA	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO,000,00,00,00	65.00
201114001106	ROBLEDO	AVILA	EFREN	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO ZAPOTE,00,00,00,00	EL 32.40
201114001099	ROBLEDO	TEJEDA	JULIAN	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO ZAPOTE,00,00,00,00	EL 72.00
201114001050	ROBLEDO	TOSTADO	MANUEL	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO,00,00,00,00	52.00
201114001102	ROBLEDO	AVILA	HUMBERTO	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO ZAPOTE,00,00,00,00	EL 31.00
201114001039	ROBLEDO	VALDEZ	MARCELINO	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO,00,00,00,00	44.25
201114001100	TOSTADO	RAMIREZ	BETARIZ	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO ZAPOTE,00,00,00,00	EL 15.00
201114001036	TOTADO		ABEL	TEQUILA	EL ZAPOTE	CONOCIDO ZAPOTE,00,00,00,00	EL 3.75

Anexo "A" del Convenio de Concertación correspondiente a la Construcción de Piso Firme

folio_programa	ap_paterno	ap_materno	jefe	municipio	localidad	domicilio	m2totviv
201114001251	CARRANZA	RIOS	TOMAS	TEQUILA	JALPILLA	CONOCIDO,00,00,00,00	35.00
201114001094	ROSALES	ROBLES	MIGUEL	TEQUILA	LA GUASIMA	CONOCIDO,000,000,000,000	27.50
201114001254	BRISEAÑO	SANDOVAL	JOSE	TEQUILA	LA LOMITA	00,00,00,00,00	30.00
201114001240	GARCIA		LEONEL	TEQUILA	LA MESA	CONOCIDO,000,000,000,000	58.25
201114001131	SALDATE	RIVERA	JOSE LUIS	TEQUILA	LA MESA	CONOCIDO,0000,0000,0000,000	19.50
201114001120	SALDATE	GAYTAN	ROSARIO	TEQUILA	LA MESA	CONOCIDO,000000,000,0000,000	16.00
201114001115	SALDATE	RIVERA	JOSE MANUEL	TEQUILA	LA MESA	CONOCIDO,0000,0000,0000,00	20.00
201014009144	CAMPOS		GABRIEL	TEQUILA	LAS ANIMAS	CONOCIDO LAS ANIMAS,00,00,00,00	39.00
201014009146	BAUTISTA	FRANCO	RIGOBERTO	TEQUILA	LAS ANONAS	CONOCIDO,CONOCIDO,0000,0000,0000	39.80
201014009170	BAUTISTA	FRANCO	REYES	TEQUILA	LAS ANONAS	CONOCIDO,0000,0000,0000,000	22.00
201114001043	GUTIERREZ	SANDOVAL	PASCUAL	TEQUILA	LAS ANONAS	CONOCIDO,000,000,000,000	31.50
201014009260	GUTIERREZ	SANDOVAL	JOSE LUIS	TEQUILA	LAS ANONAS	CONOCIDO,00,00,00,00	39.85
201014009145	GUTIERREZ	SANDOVAL	JOSE EFRAIN	TEQUILA	LAS ANONAS	CONOCIDO,000,000,000,000	36.03
201014009254	GUTIERREZ	GUZMAN	ASCENCIO	TEQUILA	LAS ANONAS	CONOCIDOS,000,000,000,000	66.75
201014009258	MONTES	CASTAÑEDA	RIGOBERTO	TEQUILA	LAS ANONAS	CONOCIDO,000,000,000,000	65.12
201014009169	ROSALES	HIDALGO	REYES	TEQUILA	LAS ANONAS	CONOCIDO,000,000,000,000	36.50
201014008944	ULLOA	RIOS	JUVENTINO	TEQUILA	LAS ANONAS	CONOCIDO,0000,0000,0000,0000	73.81
201114001064	CASTAÑEDA		FELIX	TEQUILA	LAS AZUCENAS	0000,00,00,00,00	56.32
201114001061	CASTAÑEDA		EDUARDO	TEQUILA	LAS AZUCENAS	CONOCIDO,00,00,00,00	39.02
201114001234	CASTAÑEDA	GONZALEZ	ARNULFO	TEQUILA	LAS AZUCENAS	CONOCIDO,00,00,00,00	30.47
2011140001232	LOPEZ		FELICIANO	TEQUILA	LAS AZUCENAS	CONOCIDO,00,00,00,00	117.12
201114001052	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	GUSTAVO	TEQUILA	LAS AZUCENAS	CONOCIDO,00,00,00,00	87.25
201114001213	BAÑUELOS	ROMAN	RAMIRO	TEQUILA	LOS ANILAMOS	CONOCIDO,1,1,0,0	29.50
201114001233	ROMERO		SAMUEL	TEQUILA	LOS BARROS	CONOCIDO,00,00,00,00	68.54
201114001230	MONTES	DOMIAN	ISIDRO	TEQUILA	LOS NARANJOS (EL NARANJO)	BELLAVISTA,00,00,00,00	36.00
201114001236	MONTES	GUZMAN	JOSE GUADALLUPE	TEQUILA	LOS NARANJOS (EL NARANJO)	CONOCIDO,00,00,00,00	18.31
201114001219	NUÑEZ		ARMANDO	TEQUILA	LOS NARANJOS (EL NARANJO)	FRESNO,00,00,9,00	34.56

Anexo "A" del Convenio de Concertación correspondiente a la Construcción de Piso Firme

folio_programa	ap_paterno	ap_materno	jefe	municipio	localidad	domicilio	m2totviv
201114009408	RIVERA	ROSALES	REYES	TEQUILA	LOS RANCHITOS	CONOCIDO,00,00,00,00	47.00
201114001067	CASTAÑA'EDA	CASTAÑA'EDA	MANUELA	TEQUILA	LOS SABINOS	CONOCIDO,00,00,00,00	93.40
201114001200	NAJAR	RIOS	ANDRES	TEQUILA	LOS SABINOS	CONOCIDO,00,00,00,00	41.90
201114001229	NAJAR	CASTAÑA'EDA	RITA	TEQUILA	LOS SABINOS	CONOCIDO,00,00,00,00	104.80
201114001114	RIVERA	GAYTAN	ROCILIO	TEQUILA	MITLAN	CONOCIDO,000,000,000,000	67.50
201114001136	RIVERA	MARQUEZ	ALBERTO	TEQUILA	MITLAN	CONOCIDO,000,000,000,000	31.00
201114001122	RODRIGUEZ	CORDERO	JUAN	TEQUILA	MITLAN	CONOCIDO,0000,0000,000,000	30.00
201114001125	ROSALES	RIVERA	DANIEL	TEQUILA	MITLAN	HIDALGO,000,0000,13,0000	21.50
201114001139	ROSALES	RODRIGUEZ	RUADEL	TEQUILA	MITLAN	CONOCIDO,000,000,000,000	32.00
201114001117	SALDATE	RODRIGUEZ	AMPARO	TEQUILA	MITLAN	PRIVADA LAURELES,000,000,4,000 LOS	11.25
201114001134	SALDATE	RODRIGUEZ	ANDRES	TEQUILA	MITLAN	MESITA,0000,000,1,000	25.50
201114001128	SALDATE	RODRIGUEZ	SALVADOR	TEQUILA	MITLAN	HIDALGO,000,000,1,000	5.50
201114001130	GARCIA	GARCIA	BACILIO	TEQUILA	OJOS DE AGUA	CAPILLA,000,0000,8,000	28.50
201114001124	ROSALES	RIVERA	BENJAMIN	TEQUILA	OJOS DE AGUA	OJO DE AGUA ,000,000,7,000	36.00
201114001129	CAMPOS	RODRIGUEZ	SALVADOR	TEQUILA	PALMITOS	CONOCIDO,000,000,00,00	48.00
201114001123	VILLAREAL	CONTRERAS	EPIFANIO	TEQUILA	PALMITOS	CONOCIDO,000,000,000,000	31.00
201114001226	GUZMAN	RODRIGUEZ	EFREN	TEQUILA	PUEBLO VIEJO	CONOCIDO,000,000,000,000	13.50
201114001234	GUZMAN	RODRIGUEZ	RUBEN	TEQUILA	PUEBLO VIEJO	CONOCIDO,000,000,000,000	12.50
201114001211	GUZMAN	RODRIGUEZ	MISAEI	TEQUILA	PUEBLO VIEJO	CONOCIDO,0000,000,00,000	19.75
201114001212	BIMBELA	ROBLES	ALFREDO	TEQUILA	SAN ANTONIO DE ANALCO	CONOCIDO AGUITA,00,00,00,00 LA	39.00
201114001255	MACIAS	GUZMAN	XOCHILT	TEQUILA	SAN ANTONIO DE ANALCO	RANCHO DE FUNDICION,00,00,00,00 LA	39.10
201114001245	MOTA	CASTILLO	ABIGAIL	TEQUILA	SAN ANTONIO DE ANALCO	JUAREZ,00,00,18,00	20.00
201114001248	SANCHEZ	GUZMAN	ARMANDO	TEQUILA	SAN ANTONIO DE ANALCO	CONOCIDO,00,00,00,00	20.00
201114001116	CASTAÑA'EDA	RIVERA	ERNESTO	TEQUILA	SAN GASPAR	CONOCIDO,0000,00,000,000	83.58
201114001127	CASTAÑA'EDA	RIVERA	JORGE LUIS	TEQUILA	SAN GASPAR	CONOCIDO,000,0000,0000,000	15.25
201014009869	LOPEZ	CASTAÑA'EDA	FLORENTINO	TEQUILA	SAN GASPAR	JAVIER CORONA,000,000,6,000	12.00
201014009655	LOPEZ	IBARRA	RIGOBERTO	TEQUILA	SAN GASPAR	JAVIER CORONA,000,000,8,000	64.00

Anexo "A" del Convenio de Concertación correspondiente a la Construcción de Piso Firme

folio programa	ap_paterno	ap_materno	jefe	municipio	localidad	domicilio	m2totviv
201114001216	AVILA	BAÁ'UELOS	ERIBERTO	TEQUILA	SAN IDELFONSO	CONOCIDO,0000,00000,0000,0000	59.00
20114001218	AVILA	RIVAS	GAUDENCIO	TEQUILA	SAN IDELFONSO	CONOCIDO,0000,0000,0000,0000	69.00
201114001210	AVILA	GUTIERREZ	JOSE	TEQUILA	SAN IDELFONSO	CONOCIDO,000,000,000,0000	7.00
201114001240	MURILLO	RIVERA	FRANCISCO	TEQUILA	SAN JOSE	CONOCIDO,000,000,000,000	32.00
201114001201	MURILLO	RIVERA	JUAN	TEQUILA	SAN JOSE	CONOCIDO,000,000,000,000	19.00
201114001249	MURILLO	ROSALES	JOSE MANUEL	TEQUILA	SAN JOSE	CONOCIDO,000,000,000,000	15.00
201114001126	RIVERA		JOSE	TEQUILA	SAN JOSE	AV OJOS DE AGUA CALLE ANONA,00,00,00,00	50.00
201114001223	RIVERA	LANDEROS	JOSE LUIS	TEQUILA	SAN JOSE	CONOCIDO,000,000,000,000	45.00
201114001238	AVILA	CASTAÁ'EDA	DORA	TEQUILA	SAN MARTIN DE LAS CAÁ'AS	EDUARDO ORENDAIN,000,000,39,00	38.00
201114001252	CASTAÁ'EDA	FLORES	SERGIO	TEQUILA	SAN MARTIN DE LAS CAÁ'AS	MIGUEL HERNANDEZ,00,00,22,000	30.74
201114001198	MUÁ'OZ	FLORES	MIGUEL ANGE	TEQUILA	SAN MARTIN DE LAS CAÁ'AS	MORELOS,000,0000,28,0000	63.00
201114001204	SANDOVAL	ROBLES	JOSE HUMBER	TEQUILA	SAN MARTIN DE LAS CAÁ'AS	EIIDO,00,000,22,000	63.00
201014009436	ARELLANO	SANDOVAL	JUAN PABLO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO ESCONDIDA,00,00,00,00	51.00
201014009432	ARELLANO	SANDOVAL	OSCAR	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO ESCONDIDA,00,00,00,0000	59.00
201114001111	BRISEÁ'O	SANDOVAL	BENIGNO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,00,00,00,00	13.65
201114001202	CAMACHO	CAMACHO	ARISTEO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,000,000,00,00	51.49
201114001205	CAMACHO	VILLA	NATIVIDAD	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,000,000,00,00	57.50
201114001203	CAMACHO	CAMACHO	SANTIAGO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,000,000,00,00	12.00
201114001203	CAMACHO	CAMACHO	SANTIAGO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,000,00,00,00	13.04
201114001243	CAMACHO	ROJAS	JOSE MANUEL	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	JUAREZ,00,00,20,00	11.10
201114001252	CAMACHO	MACIAS	BENJAMIN	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	MANUEL OLLOS,00,00,19,00	22.04
201114001238	CAMACHO	CAMACHO	JUAN	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	LOPEZ MATEOS,00,00,9,00	49.08
201114001256	CELALLA	AYAN	INES	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	MANUEL OLLOS,00,00,3,00	28.95
201114001200	CORREA	REYES	FIDENCIO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CERVANTES,000,000,10,00	56.92
20114001222	CORREA	SANCHEZ	NADIA LUCERO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,00,00,00,00	38.00
201114001257	DE LA PEÁ'A	GARCIA	JUAN	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,00,00,00,00	32.08
201114001206	FLORES	HERRERA	JOSE	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,000,000,000,000	40.29

Anexo "A" del Convenio de Concertación correspondiente a la Construcción de Piso Firme

folio_programa	ap_paterno	ap_materno	jefe	municipio	localidad	domicilio	m2totiv
20101114001244	GODINA	CARLOS	JOSE	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	MORELOS,00,00,18,00	47.75
201014009426	GONZALEZ	PEREZ	ARTURO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	SAN ANTONIO,00,00,00,00	62.75
201114001253	GUZMAN	AMEZQUITA	IGNACIO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOC RANCHITOS,00,00,00,00 LOS	81.45
201114001239	HERRERA	ARO	CECILIA	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	LA PLANILLA,000,000,00,000	72.98
201114001198	LAMAS	ROBLES	LORENZO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	GUERRERO,000,00,51,00	34.80
201114001209	MACIAS	SANTILLAN	JOSE MANUEL	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	GUERRERO,000,00,9,00	25.00
201114001199	MACIAS	GUZMAN	BENITO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	LA FUNDICION,000,000,000,000	35.00
201114001251	MACIAS	CASTAÑA'EDA	JASE MANUEL	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,00,00,00,00	50.00
201114001232	MACIAS	GUZMAN	ENRIQUE	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	FUNDICION,000,000,00,00	67.50
201114001252	MACIAS	HERRERA	ANA LUZ	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	PRICILIANO SANCHEZ,00,00,5,00	76.77
201114001247	MACIAS	HERRERA	BEATRIZ	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	GUERRERO,00,00,11,00	76.77
2011140001231	MACIAS	RIVERA	ELIZABETH	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,00,000,00,00	67.00
201114001258	MARIA	ROJAS	JOSE DE JESUS	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CERVANTES DEL RIO,00,00,12,00	70.00
201114001201	MOTA	CASTILLO	ADELMO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	MANUEL OLLOS,00,00,21,00	15.13
201114001204	MOTA	CASTILLO	CARLOS	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	MARCAS MORELOS,00,00,27,00 ULBA	6.82
201014009427	RAMIREZ	MACIAS	MANOLO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	00,00,00,00,00	32.20
201014009443	RIVERA	ARO	JULIO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,00,00,00,00	20.00
201014009441	RIVERA	ARO	ROBERTO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	00,00,00,00,00	58.20
201114001246	RODRIGUEZ	PADILLA	FRANCISCO	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,00,00,00,00	47.88
201014009450	SALINAS	BARAJAS	SALVADOR	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,000,00,00,00	35.60
201014009450	SALINAS	BARAJAS	SALVADOR	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,000,00,00,00	35.60
201014009472	SANCHEZ	PEREZ	JOSE	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO RANCHO EL MIRADOR,00,00,00,00	46.60
201114001220	VILLAREAL	MOTA	GRACIELA	TEQUILA	SAN PEDRO ANALCO	CONOCIDO,000,000,00,000	48.00
201114001038	GARCIA	FRANCO	BELEN	TEQUILA	TEQUILA	CONOCIDO,000,000,000,000	31.68
201114001155	AYON	SILVA	PORFIRIO	TEQUILA	TLALTHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,0000,0000,000	74.00
201114001142	CHAVEZ	SANCHEZ	ALFONSO	TEQUILA	TLALTHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,0000,0000,0000,0000	28.50
2011140001141	CHAVEZ	SANCHEZ	JAIME	TEQUILA	TLALTHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,000,000,000	65.39

Anexo "A" del Convenio de Concertación correspondiente a la Construcción de Piso Firme

folio_programa	ap_paterno	ap_materno	jefe	municipio	localidad	domicilio	m2totviv
201014009118	CHAVEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,000,000,000	25.85
201014009035	CHAVEZ	SANCHEZ	ELY	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,000,0000,0000	28.63
201114001152	CORDERO	CHAVEZ	MARIO	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,000,000,000	70.10
201114001153	CORDERO	CHAVEZ	CELERINO	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,0000,0000,000,000	32.90
201114001137	CURIEL	CHAVEZ	ARNULFO	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,000,0000,000	28.30
201114001140	CURIEL	CHAVEZ	DAVID	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,0000,0000,0000	39.93
201014009117	LAMAS	MAYORGA	RAMON	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,0000,000,000	87.50
201114001138	LAMAS	MACIAS	SANTANA	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,00000,0000,0000,000	55.25
201114001143	LAMAS	MACIAS	HECTOR	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,000,0000,000	28.25
201114001146	LAMAS	MACIAS	JOSE DE JESUS	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,0000,0000,0000	56.93
201114001147	LAMAS	RODRIGUEZ	ESTHER	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,00,000,00,000	44.03
201114001148	MACIAS	CHAVEZ	MARTHA	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,000,0000,000	67.87
2011140021135	RAYGOZA	SILVA	JORGE	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,000,000,0000	44.46
201114001144	RODRIGUEZ	HERRERA	RAMIRO	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,000,000,00	32.31
2010140009033	SANCHEZ	VILLALOBOS	ANTONIO	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,0000,0000,0000,0000	63.69
201114001145	SANCHEZ	RODRIGUEZ	JUAN	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,0000,0000,0000,000	69.02
2010140009112	SANCHEZ	VILLALOBOS	MARTIN	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,000,00000,0000	96.30
201114001151	SANCHEZ	SANCHEZ	TERESA DE JES	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,000,0000,0000	45.75
201114001149	SANCHEZ	RODRIGUEZ	MARIA PATRO	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,00,000,000,000	31.56
201114001154	SILVA		BONIFACIO	TEQUILA	TLALTIHUILEC (SAN JOSE DEL REFUGIO)	CONOCIDO,000,0000,0000,0000	42.35